

N° de Oficio. DGOPA.-06480/180717

2017 JUL 24 PM 1 17
SIN ANEXOS
 RECIBIDO
 OFICIALIA DE PARTES

3932

Mazatlán, Sinaloa, a 19 de julio de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

BIOL. CÉSAR SÁNCHEZ IBARRA
DIRECTOR ENCARGADO DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
P R E S E N T E

Hago referencia al Oficio No. F00/DGCD/340/17, mediante el cual solicita la información sobre **Permisos de Pesca Comercial, Pesca de Fomento, Pesca Didáctica, Pesca de Altamar y Pesca Deportiva**, la cual está a cargo de esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para elaborar el Estudio Previo Justificativo para la declaratoria de una nueva área natural protegida marina que bordea a la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo y que complementa los esfuerzos de conservación desarrollados en la región del archipiélago de Revillagigedo inscrita en 2016 en la Lista del Patrimonio Mundial Natural de la Humanidad.

Sobre el particular, se informa que para el caso de **Permisos de Pesca Comercial**, no existen títulos otorgados para esa zona específica, sin embargo, es preciso señalar que en estos permisos que se emiten para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el Océano Pacífico, se incluye las leyendas abajo descritas, con el objetivo de que los titulares de estos tengan la obligación legal de dar cumplimiento de los Preceptos, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones que de ella deriven, que les permitan contribuir con el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos:

- *Se expide el presente permiso independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales, que al efecto requieran otras dependencias conforme a su competencia.* ✓
- *Queda prohibido realizar actos que contravengan las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, el Reglamento aplicable a la misma, las Normas Oficiales Mexicanas y los demás preceptos jurídicos aplicables.* ✓

Respecto a los **Permisos de Pesca de Fomento para extranjeros**, se informa que se encuentra un título vigente, de la UNIVERSIDAD DE RHODE ISLAND-ESCUELA DE GRADUADOS DE OCEANOGRAFÍA, para desarrollar el Proyecto de Investigación denominado "LA EXPLORACIÓN DE LA CUENCA GUAYMAS Y ARCHIPIÉALGO DE REVILLAGIGEDO", con zona de pesca en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico adyacentes a la Península de Baja California, incluyendo el Golfo de California, el cual fue otorgado con base a las Opiniones Técnicas No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/280/2017 de fecha 10 de febrero de 2017 y DRPBCPN.-0178/17 de fecha 31 de marzo de 2017 emitidas por el Instituto Nacional de Pesca y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente.

PSA

Nº de Oficio. DGOPA.-06480/180717

En relación con los **Permisos de Pesca Didáctica** y los **Permisos para Pesca Deportivo_Recreativa**, le comento que no hay ningún título pesquero de estas modalidades de pesca expedidos para zona en referencia.

Cabe señalar que los **Permisos para Pesca Deportivo_Recreativa**, son expedidos para realizar esta actividad en Aguas de Jurisdicción Federal (sin especificar zonas de pesca) y no eximen al pescador deportivo del cumplimiento de la normatividad en materia ambiental, tales como la observancia de la NOM-017-PESC-1994 y los Acuerdos de Veda aplicables a las especies de interés.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



EN AUSENCIA DEL M. EN C. VÍCTOR MANUEL ARRIAGA HARO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA, FIRMA EL LIC. ÁNGEL EFRAIN SORIANO IBARRA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 Y OCTAVO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL D.O.F EL 25 DE ABRIL DE 2012.

M. EN C. VÍCTOR MANUEL ARRIAGA HARO

C.c.p. LIC. MARIO GILBERTO AGUILAR SÁNCHEZ.- COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.
BIOL. BENITO RAFAEL BERMUDEZ ALMADA.- DIRECTOR REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE.
BIOL. MARIA JOSSUE NAVARRO SANCHEZ.- DIRECTORA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ARCHIPIELAGO DE REVILLAGIGEDO.
BIOL. LILIAN IRASEMA TORIJA LAZCANO.- SUBDIRECTIRA DE ÁREA.

Archivo
VMAH/AESI/JCMP/ALR



Nº de Oficio. DGOPA.-06480/180717

Mazatlán, Sinaloa, a 19 de julio de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

3932

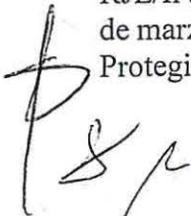
BIOL. CÉSAR SÁNCHEZ IBARRA
DIRECTOR ENCARGADO DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
P R E S E N T E

Hago referencia al Oficio No. F00/DGCD/340/17, mediante el cual solicita la información sobre *Permisos de Pesca Comercial, Pesca de Fomento, Pesca Didáctica, Pesca de Altamar y Pesca Deportiva*, la cual está a cargo de esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para elaborar el Estudio Previo Justificativo para la declaratoria de una nueva área natural protegida marina que bordea a la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo y que complementa los esfuerzos de conservación desarrollados en la región del archipiélago de Revillagigedo inscrita en 2016 en la Lista del Patrimonio Mundial Natural de la Humanidad.

Sobre el particular, se informa que para el caso de **Permisos de Pesca Comercial**, no existen títulos otorgados para esa zona específica, sin embargo, es preciso señalar que en estos permisos que se emiten para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el Océano Pacífico, se incluye las leyendas abajo descritas, con el objetivo de que los titulares de estos tengan la obligación legal de dar cumplimiento de los Preceptos, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones que de ella deriven, que les permitan contribuir con el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos:

- *Se expide el presente permiso independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales, que al efecto requieran otras dependencias conforme a su competencia.*
- *Queda prohibido realizar actos que contravengan las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, el Reglamento aplicable a la misma, las Normas Oficiales Mexicanas y los demás preceptos jurídicos aplicables.*

Respecto a los **Permisos de Pesca de Fomento para extranjeros**, se informa que se encuentra un título vigente, de la UNIVERSIDAD DE RHODE ISLAND-ESCUELA DE GRADUADOS DE OCEANOGRAFÍA, para desarrollar el Proyecto de Investigación denominado "LA EXPLORACIÓN DE LA CUENCA GUAYMAS Y ARCHIPIÉLAGO DE REVILLAGIGEDO", con zona de pesca en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico adyacentes a la Península de Baja California, incluyendo el Golfo de California, el cual fue otorgado con base a las Opiniones Técnicas No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/280/2017 de fecha 10 de febrero de 2017 y DRPBCPN.-0178/17 de fecha 31 de marzo de 2017 emitidas por el Instituto Nacional de Pesca y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente.



Nº de Oficio. DGOPA.-06480/180717

En relación con los **Permisos de Pesca Didáctica** y los **Permisos para Pesca Deportivo_Recreativa**, le comento que no hay ningún título pesquero de estas modalidades de pesca expedidos para zona en referencia.

Cabe señalar que los **Permisos para Pesca Deportivo_Recreativa**, son expedidos para realizar esta actividad en Aguas de Jurisdicción Federal (sin especificar zonas de pesca) y no eximen al pescador deportivo del cumplimiento de la normatividad en materia ambiental, tales como la observancia de la NOM-017-PESC-1994 y los Acuerdos de Veda aplicables a las especies de interés.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



EN AUSENCIA DEL M. EN C. VÍCTOR MANUEL ARRIAGA HARO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA, FIRMA EL LIC. ÁNGEL EFRAIN SORIANO IBARRA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 Y OCTAVO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL D.O.F EL 25 DE ABRIL DE 2012.

M. EN C. VÍCTOR MANUEL ARRIAGA HARO

C.c.p. LIC. MARIO GILBERTO AGUILAR SÁNCHEZ.- COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.
BIOL. BENITO RAFAEL BERMUDEZ ALMADA.- DIRECTOR REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE.
BIOL. MARIA JOSSUE NAVARRO SANCHEZ.- DIRECTORA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ARCHIPIELAGO DE REVILLAGIGEDO.
BIOL. LILIAN IRASEMA TORIJA LAZCANO.- SUBDIRECTIRA DE ÁREA.

Archivo
VMAH/AESI/JCMP/ALR

